



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 12 de febrero de 2001

Núm. 35

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO						ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros				
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bo- nificaciones en casos especiales para munici- pios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96				
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.			
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48				
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57				

### SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno .....	-
Diputación Provincial .....	1
Administración General del Estado	3
Administraciones Autonómicas ....	5

Administración Local .....	6
Administración de Justicia .....	13
Anuncios Particulares .....	16
Contiene anexo	

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada 2.ª

#### NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresan, habiéndose intentado por dos veces, al resultar desconocidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno les afecta.

Procedimiento: procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores y demás interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Providencia acordando la valoración practicada sobre bienes inmuebles embargados, cuyo detalle e importe es el que al final se transcribe:

Advertencia: Si no estuvieren conformes con las valoraciones practicadas, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido

el cual se considerarán firmes las valoraciones practicadas, que servirán de tipo para la subasta en los términos del artículo 139.6 y 7 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento: Conforme al artículo 140 del Reglamento General de Recaudación se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, en el término de quince días bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Recursos: Contra el contenido de la presente notificación podrán presentar recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO, CON INDICACIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS, AYUNTAMIENTOS ACREDITADOS E IMPORTES DE LAS VALORACIONES PRACTICADAS

Ayuntamiento de Candín

Deudor: Abella Abella, Antonio.

Domicilio fiscal: Villarbón (León).



Finca embargada como propiedad de este deudor:

Urbana: Terreno en la localidad de Villarbón, Ayuntamiento de Candín, que ocupa una superficie de ciento trece metros cuadrados. Sobre dicho terreno, existe construida una casa de una superficie de ciento trece metros cuadrados, sobre rasante y ciento trece metros cuadrados, bajo rasante, haciendo una total superficie construida de doscientos veintiséis metros cuadrados. Linda: al frente, camino público; derecha, finca rústica; izquierda, finca rústica; fondo, finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Candín, número 000800200PH83H. Dicha casa tiene un valor catastral, para el año 1999, de ciento dieciséis mil setecientos catorce pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 402.280 pesetas.

Deudora: Rubio Armesto, Carmen y I.

Domicilio fiscal: Espinareda de Ancares (León).

Finca embargada como propiedad de esta deudora:

Urbana: Terreno en la localidad de Espinareda de Candín, Ayuntamiento de Candín, que ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados. Sobre dicho terreno existe construida una casa de planta baja de una superficie de ochenta y siete metros cuadrados. Linda, al frente, camino público; derecha, finca rústica; izquierda, finca rústica; fondo, finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Candín, número 000200100PH84D0001BD. Dicha casa, tiene un valor catastral, para el año 1999, de cuatrocientas veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 426.300 pesetas.

Ayuntamiento de Fabero

Entidad mercantil deudora: Antracitas de Marrón, S.A.

Domicilio fiscal: Fabero (León).

Fincas embargadas como propiedad de esta entidad mercantil deudora:

Finca número 1.—Urbana: Terreno situado en el monte, en el paraje denominado Marrón, perteneciente al municipio de Fabero, Ayuntamiento del mismo nombre, que ocupa una superficie de seiscientos diecisiete metros cuadrados. Sobre dicho terreno existe un conjunto de edificaciones, destinada antiguamente a oficinas y el resto a edificación civil de la explotación minera, de una superficie total de seiscientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: Derecha, finca rústica; izquierda, finca rústica; fondo, finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Fabero, número 001400100PH93G0001LR. Dicha parcela, tiene un valor catastral, para el año 2000, de dos millones ochocientos un mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 2.568.960 pesetas.

Finca número 2.—Urbana: Edificio destinado a uso industrial, de una sola planta, situado en el paraje denominado Combustibles, de la localidad de Fabero, Ayuntamiento del mismo nombre, que ocupa una superficie de veintiún metros cuadrados. Linda: Frente en línea de seis metros, carretera de Argayo; derecha, finca rústica; izquierda, finca rústica; fondo, finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Fabero, número 00300100PH93H0001WD. Dicha parcela tiene un valor catastral para el año 2000, de ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 244.650 pesetas.

Finca número 3.—Urbana: Terreno situado en el monte, en la carretera de Argayo, perteneciente al municipio de Fabero, Ayuntamiento del mismo nombre, que ocupa una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Sobre dicho terreno existe un conjunto de edificaciones, destinadas antiguamente a oficinas y a edificaciones propias de la explotación minera, hoy sin uso, de una superficie total de seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de Argayo; derecha, finca rústica; izquierda, finca rústica; fondo, finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Fabero, número 002200100PH94B0001ZX. Dicha parcela tiene un valor catastral para el año 2000, de dos millones doscientas ochenta mil quinientas veinticinco pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 4.205.520 pesetas.

Deudor: Salvi González, Jesús.

Domicilio fiscal: Calle Doctor Ochoa, s/n, Fabero (León).

Finca embargada como propiedad de este deudor:

Urbana: Solar situado en la calle Doctor Ochoa, sin número, de la localidad de Fabero, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, que ocupa una superficie de mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados. Linda: Frente en línea de treinta y ocho metros y veinte decímetros, con la calle Doctor Ochoa; derecha en línea de treinta y tres metros y ochenta decímetros, con las parcelas catastrales grafiadas con el número 4987004; izquierda en línea de treinta y tres metros y ochenta decímetros, con las parcelas catastrales grafiadas con los números 4987006 y 4987077; fondo en línea de treinta y ocho metros y veinte decímetros, con la parcela catastral grafiada con el número 44987089. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Fabero, número 4987005PH9348N0001LU. Dicho solar tiene una valor catastral, para el año 2000, de dos millones ochocientos treinta y un mil setecientos treinta y cinco pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 10.296.000 pesetas.

Deudor: Terrón Terrón Baltasar HR.

Domicilio fiscal: Calle Jarrina, Lillo del Bierzo (León).

Finca embargada como propiedad de este deudor:

Urbana: Solar situado en la avenida de Fabero, al número ciento veintiocho, de la localidad de Puebla de Lillo, perteneciente al Ayuntamiento de Fabero, que ocupa una superficie de dos mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente en línea de cincuenta metros y setenta decímetros, con la avenida de Fabero; derecha en línea de cuarenta y nueve metros y ochenta decímetros, con la parcela catastral grafiada con el número 5395424; izquierda en línea de cuarenta y cuatro metros, con las parcelas catastrales grafiadas con los números 5395426 y 4987077; fondo, límite del casco urbano. Es la parcela catastral, según el plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Fabero, número 5395425PH9359N0001JT. Dicho solar tiene una valor catastral, para el año 2000, de tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 11.775.000 pesetas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Deudor: Cavallo García, José HR.

Domicilio fiscal: Calle del Cura, Sésamo (León).

Finca embargada como propiedad de este deudor:

Urbana: Solar situado en la calle del Cura, al número diecinueve, de la localidad de Sésamo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega

de Espinareda, que ocupa una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda frente en línea de dieciséis metros y treinta decímetros, con la calle del Cura; derecha, con la parcela catastral grafiada con el número 1744312; izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 1744313; fondo, con las parcelas catastrales grafiadas con los números 1744321, 1744322 y 1744323. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, número 1744313Ph9314N0001DL. Dicho solar tiene un valor catastral, para el año 2000, de ciento setenta y ocho mil trescientas ochenta y seis pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 492.000 pesetas.

Deudor: Fernández Fernández, Enrique HR.

Domicilio fiscal: Calle Real, Penoselo (León).

Finca embargada como propiedad de este deudor:

Urbana: Solar situado en la calle Real, al número veintisiete, de la localidad de Penoselo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, que ocupa una superficie de ochenta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Sobre dicho solar existe una construcción de planta baja y alta, de una superficie por planta de ochenta y cinco metros y treinta y siete metros cuadrados, lo que todo junto hace una total superficie construida de ciento setenta metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente en línea de veinte metros sesenta decímetros, con calle Real; derecha, con la parcela catastral grafiada con el número 3866605; izquierda, con finca rústica; fondo, con las parcelas catastrales grafiadas con los números 1744322 y 1744323. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, número 3866604PH8336N0001ME. Dicha parcela tiene un valor catastral, para el año 2000, de doscientas ochenta y dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 1.017.366 pesetas.

Deudor: Martínez González, Santos HR.

Domicilio fiscal: Calle Cuesta, 70, Sésamo (León).

Finca embargada como propiedad de este deudor:

Urbana: Solar situado en la calle Cuesta, al número 70, de la localidad de Sésamo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Sobre dicho solar, existen restos de edificación ruinosos. Linda: Frente en línea de trece metros noventa y cinco decímetros, con la calle Cuesta; derecha, calleja de aguas y con la parcela catastral grafiada con el número 154665; izquierda, con las parcelas catastrales, grafiadas con los números 1546607 y 1546620; fondo, con finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, número 1546606PH9314N0001GL. Dicha parcela tiene un valor catastral, para el año 2000, de doscientas catorce mil nueve pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 749.370 pesetas.

Deudor: Osorio Rubio, Eduardo HR.

Domicilio fiscal: Calle Penela, Penoselo (León).

Finca embargada como propiedad de este deudor:

Urbana: Solar situado en la calle Penela, al número 8, de la localidad de Penoselo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, que ocupa una superficie de sesenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados. Sobre dicho solar existe una construcción sobre rasante de una superficie de ciento quince metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea de seis metros noventa decímetros, con calle Penela; derecha en línea de nueve metros cincuenta

decímetros, con calle Penela; izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 3964308; fondo, en línea de siete metros cincuenta decímetros, con finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, número 3964307PH8336N0001BE. Dicha parcela tiene un valor catastral, para el año 2000, de doscientas tres mil trescientas treinta y una pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 706.079 pesetas.

Deudor: Rodríguez Cavallo, José.

Domicilio fiscal: Carretera Vieja de Ancares, 4, Sésamo (León).

Fincas embargadas como propiedad de este deudor:

Finca número 1.—Urbana: Solar situado en la carretera vieja de Ancares, al número 4, de la localidad de Sésamo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente en línea de siete metros cuarenta decímetros, con la carretera vieja de Ancares; derecha y fondo, con la parcela catastral grafiada con el número 1842506; izquierda, con la parcela catastral, grafiada con el número 1842508. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, número 1842507PH9314S0001XR. Dicha parcela tiene un valor catastral para el año 2000, de ciento once mil setecientos sesenta y dos pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 432.000 pesetas.

Finca número 2.—Urbana: Solar situado en la avenida de Ancares, al número 12, de la localidad de Sésamo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, que ocupa una superficie de trescientos cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea de ocho metros setenta decímetros, con la avenida de Ancares; derecha, con la parcela catastral grafiada con el número 1940106; izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 1940108, y fondo, con terreno rústico. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, número 1940107PH9314N0001AL. Dicha parcela tiene un valor catastral, para el año 2000, de doscientas sesenta y siete mil quinientas ochenta pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración total de la finca que servirá de tipo para la subasta: 823.149 pesetas.

Ponferrada, a 19 de enero de 2001.—Roberto López Díez.

652

41.667 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29 de diciembre de 2000, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social del periodo de agosto de 1996 a febrero de 1999, solicitado por don Jesús Manuel Rodríguez Santos, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

**“Resolución:**

Conceder al trabajador autónomo reseñado, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por un importe total de 916.893 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 23 de enero de 2001.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

603 5.031 ptas.

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01****RECTIFICACIÓN ERROR**

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anuncio de subasta de bienes inmuebles del deudor Construcciones Alfercial, S.L., en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 18, de 23 de enero de 2001, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 4, párrafo 1.º, líneas 4.ª y 5.ª

Donde dice “procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de enero de 2001, a las 11.00 horas”.

Debe decir “procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de marzo de 2001, a las 11.00 horas”.

León, 25 de enero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

608 1.677 ptas.

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 – Ponferrada**

Número expediente: 24 02 00 00006646.

Nombre/razón social: Mateos Alcázar, Jorge.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mateos Alcázar, Jorge, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Monasterio de Carracedo 5-14.ºE, de Ponferrada, se procedió, con fecha 7 de diciembre de 2000, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 18 de enero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

Tipo/identificador: 10 24101133187. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 02 00 00006646.

Nombre/razón social: Mateos Alcázar, Jorge.

Domicilio: Calle Monasterio de Carracedo, 5.

Localidad: 24400 Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 001909911Z.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de pensionista invalidez.

Declaro embargada la pensión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 113.030 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 7 de diciembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

604 7.740 ptas.

\* \* \*

Número expediente: 24 02 00 00044234.

Nombre/razón social: Vimavi Bierzo, S.L.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Vimavi Bierzo, S.L.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Chao de la Cruz 40, Quilós (Cacabelos), se procedió, con fecha 15 de enero de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 22 de enero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

Tipo/identificador: 10 24102023365 Régimen: 0111.

Número expediente: 24 02 00 00044234.

Nombre/razón social: Vimavi Bierzo, S.L.L.

Domicilio: Cl. Chao de la Cruz, 40.

Localidad: 24548 Quilós.

DNI/CIF/NIF: 0B24374001

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)**

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 15 de enero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

**RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS**

Deudor: Vimavi Bierzo, S.L.L.

Descripción del vehículo:

Modelo: Transit.

Marca: Ford.

Matrícula: M-3232-OP.

En Ponferrada, a 15 de enero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo.

611

16.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Norte**

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de enero de 2001 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Benuza la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de Las Verdianas en Sotillo de Cabrera, t.m. de Benuza (León), con destino a abastecimiento.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

559

1.548 ptas.

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN**  
**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**  
**Área de Estructuras Agrarias**

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Llanos-Sorribos de Alba (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 213/1990 de 8 de noviembre (*BOC y L*) número 219, de 13 de noviembre de 1990, que:

Primero: La Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó, con fecha 16 de enero de 2001, el acuerdo de concentración de la citada zona, introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de La Robla durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; pudiendo los recurrentes presentarlo en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. de Peregrinos, s/n, 24070 León, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de enero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

790

4.386 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Habiéndose producido errores en la publicación del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 10 de enero de 2001, relativo a la solicitud de licencia de actividad presentada por don Antonio Sabín Escudero, se rectifican los mismos:

La solicitud está formulada por don Antonio Sabín Escudero en representación de Elansa, S.A.

La actividad es hotel, cafetería, restaurante, con emplazamiento en Avda. del Castillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

1038

4.902 ptas.

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Almacén y distribución de artículos de regalo.

Parcelas 70, 71, 72 y 73 del Polígono Industrial.

Solicitada por Spain-Liping, S.A.

Astorga, 29 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

802

1.290 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Mesón restaurante.

Número 52 de la calle Real de Castrillo de los Polvazares.

Solicitada por don José Luis Alonso Ríos.

Astorga, 29 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

803

1.290 ptas.

### TURCIA

Por don Juan Manuel González Capellán, se ha solicitado licencia municipal para regularización de la actividad de corral doméstico, con emplazamiento en nave existente en las parcelas 898 y 899 del polígono 14, en la localidad de Palazuelo de Órbigo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Turcia, 30 de enero de 2001.—El Alcalde, Antonio Silva González.

797

1.806 ptas.

### VEGA DE VALCARCE

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 2000, con cargo a superávit y a mayores ingresos, número 1/00, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 26 de agosto de 2000. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Impuestos directos	9.375.000
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	2.100.000
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	2.425.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	16.651.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	1.545.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	27.291.562
Capítulo 8.º—Variación activos financieros	28.464.780
<b>Total ingresos</b>	<b>87.853.042</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Remuneraciones de personal	8.650.000
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	31.031.638
Capítulo 3.º—Intereses	50.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	3.500.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º—Inversiones reales	36.820.404
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	7.001.000
Capítulo 9.º—Variación de pasivos financieros	800.000
<b>Total gastos</b>	<b>87.853.042</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vega de Valcarce, 27 de enero de 2001.—La Alcaldesa (ilegible).

798

1.129 ptas.

### CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía del 12 al 18 de febrero de 2001, ambos días incluidos, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma, por

Decreto del día de la fecha, en el Primer Teniente de Alcalde, don José Álvaro García Ordiz, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

Cubillos del Sil, 29 de enero de 2001.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

799

387 ptas.

#### VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan ha incoado expediente para la enajenación del solar de propiedad municipal que a continuación se detalla:

Bloque n.º 3 del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 4. Parcela en forma de L con una superficie de 1.134,73 metros cuadrados y que linda: Frente, que es Oeste, en línea de 39,50 metros y curva de cuarto de circunferencia, de radio 12 metros, en dirección Este, con terrenos de propiedad municipal; derecha entrando, que es Sur, en línea recta de 17 metros y curva de cuarto de circunferencia de radio doce metros, en dirección Oeste, con terrenos de propiedad municipal; izquierda entrando, que es Norte, en líneas de 18,25 metros y de 10,75 metros, con terrenos de propiedad municipal; y fondo, que es Este, en líneas de 21 metros y 22,50 metros, con terrenos de propiedad municipal, y en línea de 8 metros, con parcela correspondiente al bloque n.º 2 de la Unidad de Actuación n.º 4, de propiedad municipal.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Valencia de Don Juan, 26 de enero de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

800

742 ptas.

#### VALDERAS

Por don Gonzalo Díez Villar, con DNI 71.022.089, se ha solicitado en estas oficinas municipales el cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad denominada "Discoteca la Estación", concedida en su día a la Sociedad Mercantil "El Tren de Roma, S.L.", sita en la calle Dr. Santos Paniagua, de Valderas.

Lo que se hace público por término de 15 días a los efectos de que quien se considere afectado pueda presentar las reclamaciones u observaciones que considere conveniente.

Valderas, 29 de enero de 2001.—El Alcalde, José Fernández García.

801

1.419 ptas.

#### QUINTANA DEL MARCO

Informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda, la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del título IV de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Quintana del Marco, 30 de enero de 2001.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

804

548 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Por doña M.ª Josefa de la Mata López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café bar-hogar pensionistas, en Avda. Santa Bárbara de Torre del Bierzo de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 14 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Marcial Novo Santín.

805

2.064 ptas.

#### FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2001, aprobó el padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 4.º trimestre de 2000.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dicho padrón, de acuerdo con el artículo 124.3 de Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el periodo en pago voluntario hasta el día 28 de febrero de 2001.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Fabero, 29 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

806

1.742 ptas.

#### CARROCERA

Por la empresa Explotaciones Suabar, S.L. se ha solicitado licencia municipal para la actividad industrial de "Planta industrial de transformación de piedras ornamentales calizas", sita en la localidad de Otero de las Dueñas, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 30 de enero de 2001.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

807

2.193 ptas.

## VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Embotellado de vinos, sita en el polígono industrial del Bierzo, parcela n.º 41, de la localidad de Toral de los Vados.

-Nombre del solicitante: Don Julio Muiño Vidal, en representación de Vinos de Arganza, S.L.

Toral de los Vados, 31 de enero de 2001.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

808

1.806 ptas.

## VILLABLINO

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión de fecha 17 de enero de 2001, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación, mediante subasta, de la vivienda de propiedad municipal sita en la calle El Molinón, sin número, de Villablino, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos de su examen y alegaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia licitación por el plazo de trece días naturales, que quedará aplazada cuanto resulte necesario en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones:

Subasta:

Pliego de cláusulas económico-administrativas, expediente de tramitación urgente, procedimiento abierto.

1.-Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Villablino.

2.-Objeto del contrato:

Constituye el objeto de este contrato la venta de la nuda propiedad, mediante subasta, del siguiente bien patrimonial del Ayuntamiento de Villablino:

-"Finca urbana sita en la calle El Molinón, sin número, de Villablino, con una superficie de 56 metros y 24 centímetros cuadrados".

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Tipo de licitación.

El tipo de licitación para esta segunda subasta se fija en 3.821.868 ptas. (tres millones ochocientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho), y podrá ser mejorado al alza.

5.-Proposiciones y documentación complementaria.

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en la venta de la nuda propiedad, mediante subasta, de la vivienda sita en la calle Molinón, sin número, de Villablino, convocada por el Ayuntamiento de Villablino".

Y con el siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., DNI número....., en nombre propio (o en representación de....., como acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a la compra de la nuda propiedad de la vivienda del encabezamiento, en el precio de..... (en letra y en número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.-Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Letrado Asesor del Ayuntamiento.

e) Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

6.-Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General Municipal, durante el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las nueve a las catorce horas.

Villablino, 30 de enero de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

777

9.288 ptas.

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por Funerarias Leonesas, S.A., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obra para construcción de horno incinerador y crematorio en terreno rústico -no urbanizable- en inmediaciones del cementerio de Trobajo del Camino y adosado al mismo.

El proyecto, con su memoria, planos, mediciones y presupuesto, así como el anexo de justificación de interés social redactados por técnico competente y debidamente visados, se someten a información pública por término de quince días de conformidad con el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril de C. y L., sobre uso excepcional del suelo, pudiendo ser examinados en días hábiles, de 9 a 14 horas, en las oficinas municipales, calle Los Picones, s/n.

San Andrés del Rabanedo, 29 de enero de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

809

1.806 ptas.

## SAHAGÚN

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1998, acordó aprobar el expediente de enajenación de las parcelas B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7, B-8, B-9, B-10 del Polígono Industrial.

El expediente se somete a información pública por plazo de 15 días a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeren darán lugar a la elevación automática del expediente a definitivo.

En Sahagún, 23 de enero de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

810

323 ptas.

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de enero de 2001, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento de parques, jardines y cementerios del municipio, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 8 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de plicas.

San Justo de la Vega, 26 de enero de 2001.-El Alcalde (ilegible).



Este Ayuntamiento convoca concurso público para la contratación del servicio de mantenimiento de parques, jardines y cementerios del municipio, bajo las siguientes condiciones:

1º Es objeto del concurso la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio arriba referido.

2º El tipo de licitación es de 2.000.000 de pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

3º El plazo durante el cual se prestará el servicio será del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2001.

4º El pliego de condiciones económico administrativas se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5º Todos los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 40.000 pesetas y el contratista adjudicatario una fianza definitiva del 4% sobre el importe de la adjudicación.

6º Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 8 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil o sábado, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7º La apertura de plicas se hará a las 14.00 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de Contratación.

8º Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones, si hubiera reclamaciones contra el mismo quedará automáticamente suspendido este concurso.

9º Existe consignación presupuestaria.

10º El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don ....., en nombre propio o en representación de ....., vecino de ..... (dirección completa y teléfono si lo tiene), con DNI número ....., expedido en ....., de fecha ....., visto el anuncio de la convocatoria del concurso, y visto el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la contratación del servicio de mantenimiento de parques, jardines y cementerios del municipio, me comprometo a prestar dicho servicio, por el precio de ..... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 26 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

811

6.708 ptas.

#### TORENO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero de 2001, por unanimidad y en relación con "Pavimentación calle La Forca" Remanentes Plan Provincial de Obras para 2000, acordó por cinco votos a favor lo que sigue:

a) Aprobar la imposición de contribuciones especiales para las obras anteriormente descritas.

b) La ordenación concreta de las contribuciones especiales, determinándose como elementos fundamentales para la exacción de dichos tributos los siguientes.

—Coste de las obras: 6.749.920 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.374.960 pesetas.

Hecho imponible: Aumento del valor de los inmuebles que tiene frente a la calle que se va a pavimentar.

—Contribuyentes: Los propietarios de los inmuebles.

—Base imponible: Está constituida por el 30% del coste soportado por el Ayuntamiento: 1.012.488 pesetas.

—Cantidad a repartir: 1.012.488 pesetas.

—Metros lineales de fachada que se establecen en el proyecto 172,8.

—Cuota: 5.859 pesetas por metro lineal.

El expediente se expone a información pública durante treinta días hábiles en el Ayuntamiento, para interposición de reclamaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento. A falta de estas, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Toreno, 28 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero de 2001, por cinco votos a favor y en relación con "Renovación red de abastecimiento agua a Toreno, 2ª fase", acordó lo que sigue:

a) Aprobar la imposición de contribuciones especiales para las obras "Renovación red de abastecimiento agua a Toreno 2ª fase".

b) La ordenación concreta de las contribuciones especiales, determinándose como elementos fundamentales para la exacción de dichos tributos los siguientes.

—Coste de las obras: 7.950.000 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.750.000 pesetas.

Hecho imponible: Aumento del valor de los inmuebles que tiene frente a la calle que se va a construir.

—Contribuyentes: Los propietarios de los inmuebles.

—Base imponible: Está constituida por el 90% del coste soportado por el Ayuntamiento: 2.475.000 pesetas.

—Cantidad a repartir: 3.255.126 pesetas.

—Metros lineales de fachada que se establecen en el proyecto 930 m.

—Cuota: 2.661 pesetas por metro lineal.

El expediente se expone a información pública durante treinta días hábiles en el Ayuntamiento, para interposición de reclamaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento. A falta de estas, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Toreno, 28 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

812

1.645 ptas.

#### LA ROBLA

Doña Ana Belén Arias Camino, con DNI 9.769.093-G, ha solicitado licencia municipal para la actividad de peluquería, que se pretende realizar en un establecimiento ubicado en la calle Emilia Menéndez, número 28, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

10699

2.250 ptas.

\*\*\*

Doña Ana Cristina Infante Peña, con DNI 71.416.676, ha solicitado licencia municipal para la actividad de salones e institutos de belleza (peluquería y esteticien), que se pretende realizar en un establecimiento ubicado en la calle Mayor, número 9-1.º B, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 22 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

75

2.322 ptas.

Doña Raquel Martín Valencia, con DNI 12.683.201-N, ha solicitado la regularización de la actividad de comercio de productos zootécnicos, que se ejerce en un establecimiento ubicado en la plaza de Constitución, número 28, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 3 de enero de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

114 2.064 ptas.

\* \* \*

Doña María del Carmen Castillo Álvarez, en representación de Ylco Informática, S.L., con CIF B24419889, ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a la actividad de comercio al por menor de productos de informática, sito en la carretera de la Magdalena, número 25-bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 3 de enero de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

115 2.064 ptas.

#### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ

León - Chozas de Abajo - Cuadros - San Andrés del Rabanedo - Santovenia de la Valdoncina - Sariegos - Valverde de la Virgen - Villaquilambre

Por el Consejo de la Mancomunidad Municipal para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su alfoz, integrada por los Ayuntamientos de León, Chozas de Abajo, Cuadros, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Valverde de la Virgen y Villaquilambre, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000, se acordó aprobar inicialmente una propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para adaptarlos a la Ley de Régimen Local de Castilla y León de 4 de junio de 1998.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37, en relación con el artículo 35.1 de dicha Ley.

León, 13 de noviembre de 2000.—La Presidenta de la Mancomunidad, Ana María Guada Sanz.

9624 2.750 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de esta Mancomunidad de fecha 15 de noviembre de 2000, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Recogida de Basuras, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho

acuerdo provisional se eleva a definitivo, publicándose el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza, en el modo que figura en el siguiente anexo.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pudiendo, no obstante, interponer cualquier recurso que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

#### ANEXO

##### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

###### Art. 4.—Cuota tributaria.

1.—La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por vivienda unifamiliar y local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.—A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Vivienda familiar	4.000 ptas.
Comercio al por menor, oficinas y asimilados	7.000 ptas.
Carnicerías, pescaderías, panificadoras, talleres, bares y locales industriales	10.000 ptas.
Bancos, cafeterías, restaurantes, pubs, discotecas y hoteles	15.000 ptas.
Campings, supermercados, grandes almacenes, fabricación y asimilados	35.000 ptas.

Carrizo de la Ribera, 30 de diciembre de 2000.—El Presidente, José Luis Martínez Matilla.

98 3.870 ptas.

## Juntas Vecinales

### QUINTANILLA DE SOMOZA

Aprobado por la Junta Vecinal el padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, relativo al año 2000, se expone al público por espacio de quince días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido acuerdo, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la señora Presidenta de la Junta Vecinal, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurrire un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no resolviese expresamente.

C) Cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados al citado servicio que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 16 de marzo de 2001, en la Tesorería de la Junta Vecinal o en la cuenta que esta tiene abierta en el Banesto de Astorga. Transcurrido dicho periodo sin que se hubiera satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio, con el recargo del 20% de intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Quintanilla de Somoza, 15 de diciembre de 2000.—La Presidenta (ilegible).

584 1.161 ptas.

## VEGAS DEL CONDADO

## CONVOCATORIA DE CONCURSO

Cumpliendo acuerdo de esta Junta Vecinal de 6 de febrero de 2000, se convoca concurso público para adjudicar la concesión del aprovechamiento de un máximo de 280 m.<sup>2</sup> del monte Comunal "La Cuesta" incluido en el catálogo de U.P. con el número 113, para la instalación de una torre de estaciones base de telefonía móvil, una vez que ha sido autorizado el aprovechamiento por la Excma. Diputación Provincial, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es como sigue:

Objeto.—Es la adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso del uso privativo de un espacio no superior a 280 m.<sup>2</sup> del monte comunal La Cuesta, catalogado como de U.P. con el número 113, para destinarlo a instalación de estaciones base de telefonía móvil en una sola torre.

Canon de la concesión y tipo de licitación. Se fija como base de licitación en 200.000 pesetas anuales, más IVA, incrementándose con el IPC anual. Este canon es independiente de los derechos de ocupación a satisfacer ante el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Plazo de la concesión.—Será de 10 años, prorrogables por dos periodos sucesivos de 5 años.

Fianzas.—Provisional del 2% del valor del dominio ocupado y definitiva del 5% de dicho valor.

Proposiciones.—Se presentarán en las dependencias de la Junta Vecinal o domicilio del señor Presidente, pudiendo también remitirse por correo, en el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con la indicación: "Proposición para el concurso del aprovechamiento de terrenos del monte número 113 de U.P. para la instalación de estaciones base de telefonía móvil.

La documentación se incluirá en dos sobres:

Sobre A, contendrá:

—Documentación acreditativa de la identidad, capacidad jurídica y de obrar.

—Declaración relativa a la capacidad económica y financiera.

—Declaración de solvencia técnica y experiencia en la instalación de equipos de telecomunicación.

—Declaración de no estar incurso en las prohibiciones legales para contratar.

—Certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional.

Sobre B: Proposición económica con arreglo al siguiente

## MODELO

Don/ña. .... en representación de ..... con DNI o CIT. .... con domicilio en ..... enterado del pliego de cláusulas para la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales del monte de utilidad pública número 113, para la instalación de estaciones base de telefonía móvil en régimen de concesión administrativa, desea participar en el concurso convocado por la Junta Vecinal de Vegas del Condado, comprometiéndose al cumplimiento de cuanto se establece en dicho pliego y a la vez que aporta la documentación exigida, formula la siguiente propuesta económica:

a) Canon anual de explotación. .... ptas.

b) Mejoras propuestas. ....

(Fecha y firma).

Al pie: Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Vegas del Condado. Vegas del Condado, 18 de enero de 2001.—El Presidente, Amabilio Carcedo González.

624

8.385 ptas.

## LOSADA

La Junta Vecinal de Losada, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2001, dicta decreto de aprobación del siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por suministro de agua, correspondiente a los años 1999 a 2000 por importe de 588.000 pesetas y 570.000 pesetas respectivamente.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Losada. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

—Recurso de reposición ante la Junta Vecinal de Losada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

—Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la administración no resolviera expresamente.

—Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

De igual modo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el 31 de marzo de 2001. El pago de los recibos deberá realizarse en la oficina de Caja España de Bembibre, en la cuenta abierta a estos efectos por la citada Junta Vecinal de Losada.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Losada, 19 de enero de 2001.—El Alcalde, Paulino Martínez Cubero.

527

968 ptas.

## QUINTANILLA DE SOMOZA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Quintanilla de Somoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000, el Presupuesto General para el 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que deberán presentarse ante la Junta Vecinal que las resolverá en un plazo de 30 días.

Si al término del plazo de exposición no se hubiera presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Quintanilla de Somoza, a 30 de noviembre de 2000.—La Alcaldesa, María Luz Fernández Buera.

10216

468 ptas.

## VILLARINO

Por la Junta Vecinal de Villarino, se aprobó por unanimidad la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado a esta población, así como su reglamento, y habiéndose expuesto con carácter inicial al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 252, de 3 de noviembre, por espacio de 30 días, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo, quedando el texto íntegro como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE VILLARINO (LEÓN)

Art. 1.—Concepto:

La Junta Vecinal de Villarino, del municipio de Truchas, ejerciendo la facultad reconocida en el artículo 133.2 y 142 de la

Constitución, artículos 79 al 89 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 74 a 87 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y los artículos 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1982, de 3 de junio, esta Junta Vecinal de Villarino establece una Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua potable y alcantarillado en esta localidad.

**Art. 2.—Obligación de pago:**

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

**Art. 3.—Cuantía:**

Por cada enganche a la red general de agua, la cantidad de 40.000 pesetas, y otras cero pesetas por cada enganche a la red general de alcantarillado.

**Art. 4.—**Los importes anteriormente indicados deberán ser ingresados una vez concedida la autorización por la Junta Vecinal y antes de efectuar el enganche o acometida.

**Art. 5.—Canon anual:** Para mantenimiento y arreglo de averías en la red general se pasará un recibo de cero pesetas anuales.

**Art. 6.—Obligación de pago:** La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde la fecha en que queda aprobada la presente Ordenanza.

**Art. 7.—**El pago de dicho precio público se efectuará dentro del periodo voluntario de cobranza que se establezca, en los lugares y fechas fijados por la Junta Vecinal.

**Art. 8.—**El pago del recibo se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

**Art. 9.—**Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando exista un recibo impagado la Junta Vecinal procederá al corte de suministro de agua, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

**Art. 10.—**La Junta Vecinal podrá restringir el uso de agua corriente en casos de escasez, siendo notificadas las restricciones a la vecindad mediante edictos en el tablón de anuncios u otros procedimientos más convenientes.

**Art. 11.—**Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito a la Junta Vecinal, en cuyo momento podrá exigirles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

**Infracciones y defraudaciones:**

**Art. 12.—**En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponden, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone el Reglamento de Servicio de Agua a Domicilio de la localidad de Villarino y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de que en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**Vigencia:**

La presente Ordenanza comenzará a regir el día de su publicación en el *Boletín Oficial Provincial* y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**REGLAMENTO DE SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE VILLARINO (LEÓN)**

**Título 1.—Disposiciones generales.**

**Artículo 1.** El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local y Ordenanza fiscal vigente.

**Artículo 2.** La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

**Artículo 3.** Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

**Artículo 4.** En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, éstos se obligan a comunicar a aquellos la responsabilidad que adquieren, pudiendo la Junta Vecinal en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso, la Junta Vecinal se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

**Título 2.—De las concesiones en general**

**Artículo 5.** Cada concesión de abono será única y exclusivamente para una finca o servicio, concediéndose solamente a los propietarios de edificios, viviendas o industrias que sean titulares. Si se solicitara el servicio por inquilinos o arrendatarios directamente, suscribirán la solicitud con autorización de los dueños de los inmuebles, que serán siempre responsables subsidiarios de los pagos.

**Artículo 6.** Las concesiones de abono serán para usos domésticos y excepcionalmente para usos industriales.

**Artículo 7.** En todo caso queda prohibido el uso de agua potable para el riego de jardines, huertos o similares así como para piscinas.

**Artículo 8.** Todas las fincas deben tener obligatoriamente toma directa a la red general. Cada toma contará con una llave de paso situada al exterior y colocada en un registro de fábrica. En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con una acometida propia e independiente.

La acometida es la tubería y enganches que enlazan la red general de distribución con la instalación o red interior del abonado. Se efectuará por cuenta del propietario del inmueble bajo la supervisión de la Junta Vecinal, y sus características se fijarán de acuerdo con la presión de agua, caudal suscrito o autorizado, consumo previsible, situación de la vivienda a suministrar. Dicha acometida se realizará por el punto más próximo al inmueble.

**Artículo 9.** Las obras de la acometida a la red general de conducción hasta el inmueble se harán por cuenta del solicitante bajo la inspección y dirección de la Junta Vecinal.

**Artículo 10.** La Junta Vecinal, por sus encargados o agentes tienen el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada a sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para realizarlo.

**Artículo 11.** Los gastos que se ocasionen por la renovación o reparación de acometidas, así como la instalación de nuevas acometidas serán por cuenta de los usuarios, incluida la reposición de pavimentos de las calzadas y aceras. Las obras que requieran dichas instalaciones serán realizadas de acuerdo con las condiciones que estipule la Junta Vecinal, tipo de materiales, características constructivas, etc.

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de manipulación tanto en las llaves de paso de la red general como de las conducciones de aguas limpias o residuales de la mencionada red, sin el permiso expreso de la Junta.

**Artículo 12. Forma de pago.** La liquidación o importe de la cuota o canon de agua potable se recaudarán anualmente en general mediante recibos que serán presentados al cobro por los medios que la Junta Vecinal tenga por conveniente, incluida la domiciliación bancaria u otros medios de recaudación.

**Título 3.—Infracciones y penalidades**

**Artículo 13.** El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagando los correspondientes derechos de acometida o solicitado una acometida que utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado derechos de una sola, se le impondrá una multa del tanto al triple de los derechos de acometida

y canon o cuota anual sin perjuicio de otras responsabilidades, incluso de tipo penal.

**Artículo 14.** El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar ninguno de los casos el uso autorizado por la concesión, pagará una multa de 110.000 pesetas.

En caso de reincidencia será castigado con igual sanción y perderá la concesión, y para restablecerle pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

**Artículo 15.** Las averías en las acometidas particulares deben ser reparadas con la mayor urgencia. Si transcurridas 24 horas, la avería no ha sido reparada, la Junta Vecinal procederá al corte del suministro. Si la importancia de la avería así lo aconseja, el corte de suministro se realizará en el momento en que se produzca la avería. En ambos casos la Junta Vecinal cobrará al propietario de la acometida los gastos ocasionados que hayan derivado de la avería de la acometida y enganche.

**Artículo 16.** La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará con multa de 30.000 pesetas. En caso de reincidencia será castigado con igual sanción, y perderá la concesión y para restablecerle pagará el total de otra nueva y los gastos ocasionados.

El contenido del artículo anterior sólo se mantendrá durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre. En períodos distintos la Junta Vecinal podrá restringir el uso de agua corriente en casos de escasez. Se notificarán estas restricciones a la vecindad mediante edictos en el tablón de anuncios o por otros procedimientos más convenientes.

**Artículo 17.** Las defraudaciones de agua en cualquiera de las tomas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondientes, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

**Artículo 18.** En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte de suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desistimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan a la Junta Vecinal. Para llevarlo a cabo habrá que reparar desperfectos causados, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

**Artículo 20.** Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

**Artículo 21.** La Junta Vecinal por resolución de la Presidencia podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

**Artículo 22.** Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, la Presidencia podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

**Artículo 23.** Todas las reclamaciones relacionadas con este servicio deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos, salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas.

Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Junta Vecinal, quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

La presente Ordenanza así como su Reglamento entrarán en vigor después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Villarino, 11 de diciembre de 2000.—El Presidente, Jesús Martínez Carrera.

## SOLANILLA DE LA SOBARRIBA

La Junta Vecinal de Solanilla está tramitando expediente para el disfrute y aprovechamiento mediante precio de los siguientes bienes comunales: Villanavajil, Fontijable y La Praderilla.

Se expone al público por espacio de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando a disposición de los interesados en los domicilios de los miembros de la Junta Vecinal y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Solanilla, 25 de enero de 2001.

668

387 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio de desahucio número 467/2000, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia, a instancia de don Luis Cabrerros Castrillo, contra José Luis Vicente García, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 7 de marzo de 2001, y hora de las 12.30 de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita a quien abajo se indica para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, advirtiéndosele que deberá comparecer en legal forma, bajo apercibimiento de que compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo no oírlo.

Asimismo, se hace saber al demandado que el artículo 1.563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone:

1.º—El desahucio por falta de pago de las rentas, de las cantidades asimiladas o de las cantidades cuyo pago hubiera asumido el arrendatario en el arrendamiento de viviendas o en el arrendamiento de una finca urbana habitable en la que se realicen actividades profesionales, comerciales o industriales, podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

2.º—Esta enervación no tendrá lugar cuando se hubiera producido otra anteriormente, ni cuando el arrendador hubiese requerido, por cualquier medio que permita acreditar su constancia, de pago al arrendatario con cuatro meses de antelación a la presentación de la demanda y este no hubiese pagado las cantidades adeudadas al tiempo de dicha presentación.

Y, para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en León a 20 de noviembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citar a: José Luis Vicente García, calle Santiesteban y Osorio, 11, entresuelo derecha, León.

9875

5.250 ptas.

#### NÚMERO NUEVE DE LEÓN

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en dicho tribunal y en el número 6/2001 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de Banque PSA Finance Holding contra María del Carmen López Porras, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el próximo día 28 de febrero de 2001 a las diez horas de su mañana.

**Bienes objeto de subasta y valor:**

-Vehículo turismo marca Citroën Modelo 1.0 I Tonic, matrícula LE-3439-AB.

Valorado en 355.000 ptas.

Dado en León, a 30 de enero de 2001.-La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1008

2.064 ptas.

**Juzgados de lo Social****NÚMERO UNO DE LEÓN**

NIG: 24089 4 0100320/1999.

01000.

Nº autos: Demanda 620/1999.

Materia:

Demandante: D.G.T. Consejería Ind. Comercio y T. Junta de Castilla y León.

Demandado/s: Telefónica de España, S.A., Sermicro, S.A.

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 620/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.G.T. Consejería Ind. Comercio y T. Junta Castilla y León, contra la empresa Telefónica de España, S.A., Sermicro, S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.-La Secretaria Judicial: Doña Carmen Ruiz Mantecón. En León, a 12 de enero de 2001. Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de la llegada de los autos y dar el destino legal a los depósitos constituidos, y a tal efecto devuélvanse los dos depósitos de 25.000 pesetas a Telefónica de España, S.A., y a Sermicro, S.A., expidiéndose los oportunos mandamientos de devolución. Cumplido lo anterior, archívense los autos. Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L. y artículo 451 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Lo que propongo a S.Sª Para su conformidad.

Conforme Ilmo. señor Magistrado.-La Secretaria Judicial.

Firmado: J.M. Riesco Iglesias.-C. Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Marta Hernández Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

638

5.160 ptas.

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100717/2000.

01000.

Nº autos: Demanda 565/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Miguel Garrido Pascual.

Demandado/s: Prim. Suministros Industriales, S.L.

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 565/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Miguel

Garrido Pascual, contra la empresa Prim Suministros Industriales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Luis Miguel Garrido Pascual, contra la empresa Prim Suministros Industriales, S.L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 365.259 pesetas, más los intereses por mora por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0565/00, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/65/0565/00, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Prim Suministros Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

639

7.224 ptas.

**NÚMERO DOS DE LEÓN**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 584/99, ejec. 128/00, seguidos a instancia de José Manuel Iglesias Pérez, contra Valentín Constantino Pérez, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Vistos los preceptos citados, y demás de pertinente aplicación, Procede:

A) Declarar al ejecutado Valentín Constantino Pérez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 128.454 pesetas (772,02 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Valentín Constantino Pérez, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de enero de 2001.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

824

3.225 ptas.

## NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 8/2001, dimanante de los autos 627/00, seguida a instancia de Antonia Román Carrasco, contra Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a 24 de enero de 2001.

Dada cuenta conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, vecinos de León, Avda. República Argentina, 30, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.711.264 ptas., más 351,62 ptas. día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 300.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

En cuanto a los salarios de tramitación, requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos (Cafetería Torero), actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 24 de enero de 2001.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

826 5.289 ptas.

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 701/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Plácido Benítez Peláez, contra la empresa Saltos del Sil, S.A., y a quien acredite ser su Aseguradora sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Plácido Benítez Peláez, a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Aseguradora y Saltos del Sil, S.A., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saltos del Sil, S.A., y a quien acredite ser su Aseguradora en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

678 3.870 ptas.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 705/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cesáreo Morán Caspio, contra la empresa Reformas Carlos Morán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Cesáreo Morán Caspio, y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 22 de enero de 2001, y condeno a la empresa demandada Reformas Carlos Morán, S.L., a pagar al actor la cantidad de 2.166.450 pesetas en concepto de indemnización. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066070500 bajo el epígrafe depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, en la cuenta número 2132000065070500, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Morán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

679 5.160 ptas.

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 707/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Serrano Barrientos, contra la empresa Javier Fernández Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Javier Fernández Martínez, a pagar a David Serrano Barrientos la cantidad de 241.626 pesetas por salarios, más 13.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe ningún tipo de recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

680 3.354 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alba Quiroga,

contra la empresa Manuel Pablo Tato Rodríguez, Alquiler de Maquinaria O.P. y C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de fecha 4 de octubre de 2000, en cuya parte dispositiva, entre otros, se dice así:

“Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Alba Quiroga, contra Manuel Pablo Tato Rodríguez y Alquiler de Maquinaria O.P., por un importe de 140.367 pesetas de principal, más 28.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requiérase a los condenados para que dentro del plazo de diez días hagan pago de las cantidades antes expresadas ingresándolas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad, con el número 2141-000-64-0129/2000, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se procederá por la vía de apremio y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho”...

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Pablo Tato Rodríguez, Alquiler de Maquinaria O.P. y C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

643

4.515 ptas.

## NÚMERO SEIS DE BILBAO

(Vizcaya)

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A CONFESIÓN JUDICIAL

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 738/00, promovido por Dionisio Biain Arrinda, sobre Seguridad Social.

Persona que se cita: Combustibles de Fabero, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, prestar declaración de confesión judicial.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, Sala de Vistas, número 13, ubicada en la planta 1ª el día 26 de marzo de 2001, a las 9.40 horas.

Advertencias legales:

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. L.P.L.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL).

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LPL).

4.—Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (Art. 91.2 LPL).

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), a 18 de enero de 2001.—El/La Secretario/a Judicial (ilegible).

646

5.160 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede de Vecilla de la Vega el domingo día 4 de marzo, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de partícipes a las 12.30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, sin procede, del acta anterior.
  - 2.º Memoria general de obras del año 2000 que presenta el Sindicato.
  - 3.º Liquidación de las cuentas generales del presupuesto del año 2000.
  - 4.º Obras a realizar por la Comunidad en el año 2001.
  - 5.º Reforma integral de las redes de riego de la Comunidad declarada de interés general de la nación.
  - 6.º Normas para el aprovechamiento del agua.
  - 7.º Nombramiento del guarda acequero.
  - 8.º Informes del Presidente.
  - 9.º Ruegos y preguntas.
- Vecilla de la Vega, 22 de enero de 2001.—El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

\* \* \*

Una vez expuestos al público el padrón general y las listas corresponsivas correspondientes al ejercicio 2000 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro de los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en la Junta General ordinaria del pasado 10 de diciembre asciende a la cantidad de 7.000 pesetas/ha., estableciéndose una liquidación mínima de 200 ptas. por recibo. A esto hay que añadir la estipulada a cada una de las Juntas Locales por las obras propias realizadas por la Comunidad en los diferentes términos.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 19 de febrero de 2001 y concluye el 19 de abril de 2001, realizándose esta Recaudación a través del Banco Pastor de La Bañeza, donde estarán depositados los recibos.

El cobro de los recibos de riego se regirá por las siguientes bases:

- 1.º Hasta el 20 de marzo la entidad de recaudación realizará visitas a las distintas localidades según fechas que se indicarán con antelación suficiente.
- 2.º El 19 de abril finalizará el cobro en periodo de voluntario, estando los recibos depositados hasta esa fecha en las oficinas del Banco Pastor de La Bañeza.
- 3.º Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en un recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Vecilla de la Vega, 22 de enero de 2001.—El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

627

5.805 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2001





# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 12 de febrero de 2001

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

### ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ANEXO AL NÚMERO 35

### Administración Local

#### Ayuntamientos

LEÓN

#### PLIEGO RECTOR Y CONVOCATORIA PÚBLICA, POR CONCURSO ABIERTO, DE OBRA MUNICIPAL

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras de prolongación del Paseo Sáenz de Miera, hasta el futuro enlace con la Ronda Sur y modificación de los enlaces con la Avda. de Fernández Ladreda y acondicionamiento del entorno urbano de la intersección del Paseo Sáenz de Miera y Avda. Fernández Ladreda, se expone al público para reclamaciones por un periodo de ocho días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones del pliego aprobado al efecto, para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la adjudicación de las obras de prolongación del Paseo Sáenz de Miera hasta el futuro enlace con la Ronda Sur y modificación de los enlaces con la Avda. Fernández Ladreda y acondicionamiento del entorno urbano de la intersección del paseo Sáenz de Miera y Avda. Fernández Ladreda, con arreglo al proyecto conjunto aprobado al efecto por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumere el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como prohibitivas para contratar.

Presupuesto de contrata: El presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, se eleva a 654.202.959 pesetas.

Plazos del contrato:

a) Ejecución de las obras: Dieciséis meses a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

b) Garantía: Un (1) año, a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de recepción de la obra.

Clasificaciones: Grupo A-1, categoría e.

Grupo A-2, categoría e.

Grupo G-3, categoría f.

Grupo G-4, categoría f.

Revisión de precios: Se efectuará con arreglo a la fórmula n.º 5.

Fianza provisional: 13.084.059 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la cifra de adjudicación.

-Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, numerados, titulados y firmados por el licitador o persona que le represente, que hará constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de veintiséis días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI número....., actuando en su propio nombre (o en representación de....., según poder bastanteado que acompaña.

Manifiesta:

1.º-Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización

se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... ptas.

2.º-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma”.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre n.º 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, procediendo a continuación a la apertura del sobre n.º 1 (oferta económica).

Si al abrir los sobres n.º 2 la Mesa observara la existencia de defectos subsanables en la documentación, podrá libremente conceder un plazo de tres días para la corrección de los mismos, que se computarán a partir del siguiente al de apertura de los sobres, y fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres n.º 1 de los licitadores admitidos.

El Órgano de Contratación, evacuados los informes técnicos correspondientes, y recibida la documentación y propuesta de la Mesa de Contratación, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

La adjudicación del contrato se condiciona a la efectiva incorporación en el expediente del correspondiente documento de autorización del gasto con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto General del ejercicio 2001.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 7 de febrero de 2001.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1021

13.287 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1002086/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 588/2000. Sobre otras materias.

De don Victoriano González González.

Procuradora doña María Lourdes Díez Lago.

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 588/2000, a instancia de Victoriano González González, representado por la Procuradora señora Díez Lago, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.-Casa situada en el pueblo de Villadangos del Páramo, municipio del mismo nombre, en la carretera de León Astorga, número cuarenta y cuatro, a la que tiene línea, una línea recta de fachada de catorce metros, siendo su medida superficial de ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: Frente, con la expresada carretera de situación; por la derecha entrando, con casa de Ignacio Villadangos; por la izquierda entrando, con casa de don Francisco Pérez, y por la espalda o fondo, con casa de don Miguel Fuertes y callejo de los llamados de refición.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de León números dos, al tomo 2.390, libro 30 del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, folio 5, finca registral número 3.806, inscripción 2ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 4 de diciembre de 2000.-El/La Secretario/a (ilegible).

10405

8.750 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0500040/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 575/2000.

Sobre otros verbal.

De D./ña. Luis Fernández Gallego.

Procurador/a Sr./a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D./ña. Gerardo García García.

Procurador/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Nuria González Gavela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio verbal número 575/00, seguido a instancia de Luis Fernández Gallego, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán contra don Gerardo García García, ha dictado resolución en la cual se acuerda citar a don Gerardo García García que se encuentra en paradero ignorado, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo 15 de marzo de las 9.30 horas, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que las copias de la demanda está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la citación de don Gerardo García García, que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firma la presente en Ponferrada, a 29 de enero de 2001.-La Secretaria Judicial (ilegible).

968

3.999 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100480/2000

01000.

Nº de autos: DEM 350/2000.

Nº ejecución: 11/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: Julián Vicente Gancedo Gutiérrez.

Ejecutado: Ataindustri, S.L.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Vicente Gancedo Gutiérrez, contra la empresa Ataindustri, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Julián Vicente Gancedo Gutiérrez, contra Ataindustri, S.L., por un importe de 571.162 pesetas de principal, más 150.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Agencia Tributaria de su domicilio a fin de informar y en su caso retener cantidades para aplicación al presente procedimiento.

Tercero: Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba.

Notifíquese la presente al demandante y al demandado, y Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª, para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ataindustria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaría Judicial (ilegible).

453 5.805 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alfredo Olivera Martín, contra la empresa José Luis Palacio Sánchez, Germán Estébanez Movilla, sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Germán Estébanez Movilla, contra la providencia de fecha 15 de noviembre de 2000, manteniéndola en todos sus términos.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación, artículo 189.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario Judicial.

Firmado: J.M. Riesco Iglesias.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Palacio Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

454 3.741 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 364/97, ejecución 122/00, seguidos a instancia de Felipe Pérez del Valle, contra Antonio Pedro Mazón Cendan, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado: Don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 29 de septiembre de 2000.

Dada cuenta: Únase el escrito recibido a los autos de su razón, visto su contenido, se acuerda el procedimiento de jura de cuentas formulado por el Letrado don Felipe Pérez del Valle, por importe de 501.170 pesetas de principal. Hágase saber a don Antonio Pedro Mazón Cendan, que si no lo abonare dentro del término de diez días, se procederá a su cobro por la vía de apremio, salvo que acredite haber efectuado el pago, o la impugne, cantidad acordada en resolución de 27 de octubre de 1998. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado Juez.—Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio Pedro Mazón Cendan, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de enero de 2001, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

455 4.257 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 538/00, ejecución 5/01, seguida a instancia de Bonifacio Alonso Llamazares, contra Humberto Isaque Condado Alves, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Humberto Isaque Condado Alves, por un importe en concepto de principal de 394.949 pesetas, 2.373,69 euros, más la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, en caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Humberto Isaque Condado Alves, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de enero de 2001.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

456 3.612 ptas.

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 690/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap, contra la empresa Básculas León, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda presentada por Mutua Patronal Fremap, y declaro que las lesiones derivadas del accidente de trabajo sufrido el 2 de noviembre de 1994 se encuentran curadas y condono a Básculas León, S.L., a su debido cumplimiento y efectos, a la vez que desestimo el resto de sus pretensiones de la que abuelvo a todos los codemandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo las partes pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Básculas León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

457 3.870 ptas.

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 605/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Feliz Díaz González, contra la empresa Mutua Carbonera del Norte, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 4/2001, de fecha 11 de enero de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenado al pago de una prestación de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mutua Carbonera del Norte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

458

5.805 ptas.

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 562/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel González Rodríguez, contra la empresa Mina La Cuarenta, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 3/2001, de fecha 10 de enero de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenado al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina La Cuarenta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

459

5.805 ptas.

## NÚMERO DOS DE BURGOS

NIG: 09059 4 0200228/1999.

38600.

Nº autos: DEM 60/1999.

Nº ejecución: 92/1999.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Ángel Ruiz Escudero.

Demandado: Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos número 60/1999, seguidos a instancia de don Luis Ángel Ruiz Escudero, contra Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L., en reclamación por cantidad, ejecución forzosa número 92/99, se ha dictado una resolución cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Burgos, a 27 de noviembre de 2000. La extendiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha 24/11/2000, ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito del ejecutante, de lo que paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup> con propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de providencia:

S.S<sup>a</sup> la Secretaria Judicial: Doña Antonia María García-Morato Moreno—Manzanaro.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2000.

Recibido el anterior escrito de la parte ejecutante, únase al procedimiento de su razón y conforme a lo solicitado, se acuerda el precinto de los siguientes vehículos propiedad de la empresa apremiada Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L., y que ya fueron embargados con fecha 9/5/2000: Lada Niva AZ 2121 matrícula M-8265-ON, turismo BMW 735-I matrícula LE-5273-AF, turismo Toyota Supra, matrícula M-9794-KT, y Camión Pegaso 1065 BL 1, matrícula M-8556-CD. Oficiése a la Guardia Civil de Tráfico de León, domicilio del demandado, para que se proceda a la práctica del precinto decretado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme.

Ilma. señora Magistrada.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Astorga, número 14, portal 11, entresuelo izquierda, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Burgos, 11 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial (ilegible).

460

6.708 ptas.